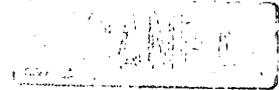


REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Manuel Loudbño Riani	Cosado	Colombiana	Bogotá
2	Claudio Loudbño Riani	Cosada	Colombiana	Bogotá
3	Mónica Loudbño Riani	Cosada	Colombiana	Bogotá
4	Jorge Loudbño Riani	Siempre soltero	Colombiana	Bogotá
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO _____ MES _____ DÍA _____

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



1

2 **ESCRITURA No.**

3

4

5

DECLARACION JURAMENTADA

6

7

8

QUE OTORGA:

9

GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS

10

11

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

ESCANEAR

13

14

DI: 2 copias

15

16

&*&* JP &*&*

17

18

19 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **SIETE (7) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí,
21 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
22 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal
23 número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del
24 dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición,
25 comparece la señora: **GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS** de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta ciudad
27 de Quito, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
28 **COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.**

1 A. EMA conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante,
2 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
3 virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia
4 autenticada por mí, se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a
5 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " Señor Notario, en el
6 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
7 DECLARACIÓN JURAMENTADA al siguiente tenor: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTE.- GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, casada, empresaria, domiciliada en esta
10 ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y Representante Legal de
11 la COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES
12 S. A. EMA conforme consta del nombramiento que se agrega como
13 habilitante.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con estos
14 antecedentes la compareciente advertida que fue de las penas del perjurio
15 y de obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud,
16 juramentada que ha sido en legal y debida forma DECLARA BAJO
17 JURAMENTO: "Que el elenco social de la compañía de mi representación
18 COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS
19 CAVES S. A. EMA se encuentra conformado de la siguiente manera:

20 ACCIONISTA	CAPITAL
21 CENTROHOTELES S. A.	115.265,00
22 GRUPO HOTELERO LOONDOÑO GHL GRUPO HOTELES SCA	80.685,52
23 HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES	34.579,48
24 TOTAL	230.530,00

25 Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y bajo juramento".- Usted
26 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
27 validez del presente documento." (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
28 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Doctora



1 Zuly Abad Pazmiño, Abogada con matrícula profesional número
2 cuatro sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
3 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del
4 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y
5 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta
6 Notaría, de todo lo que doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS

C.C. No. 0500 855333

EL NOTARIO

CIUDADANIA 050065533-2
ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
30 SEPTIEMBRE 1954
003- 0070 01735 F
COTOPAXI / LATAACUNGA
LA MATRIZ 1954



ECUATORIANA***** V4343V2242
CASADO MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ
SUPERIOR EMPLEADO
CESAR ESPINEL
ROSA ARIAS
QUITO 30/12/2009
REN 2126037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR UNIDOC11
084-0035 0500655333
NUMERO CEDULA
ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES
CANTON
CANTON
CANTON

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 07 MAR 2017
Dr. Diego Almeida M.



Quito, 15 de enero del 2009

Señora
GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS
Ciudad

Estimada señora:

Por medio de la presente me es grato notificarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA.** celebrada en Quito el 15 de enero del 2.009, tuvo a bien nombrarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de 5 años, entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establece el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

La **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 12 de junio de 1991 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de julio de 1991, y sus estatutos fueron modificados mediante escritura pública celebrada el 1 de septiembre del 2003 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita el 16 de diciembre del 2003 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Se hace constar que el presente nombramiento corresponde a reelección.

Atentamente,

Rocío Abad
Rocío Abad
Secretaria - Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. EMA** en esta fecha.

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, 15 de enero del 2009

Quito, a **MAR 2012**
Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **746** del Registro

Gloria Mercedes Espinel Arias
GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS
C. C. Nro. 050085533-3

de Nombramientos Tome No. **140**
Quito, a **23 ENE. 2009**



REGISTRO MERCANTIL

Chon...



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

expediente: 50332

Usuario: josemz

nombre: COMPAÑÍA ANDINA DE ALIMENTOS, VINOS Y ESPIRITOSOS CAVES S.A. E.M.A.

ACTOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 230.530,0000

NÚMERO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1792075521001	CENTROHOTELES S.A.	ECUADOR	NACIONAL	115.265,0000	
2	SE-G-00001557	GRUPO HOTELERO LONDOÑO GHL GRUPO HOTELES SCA	COLOMBIA	SUBREGIONAL	80.685,5200	
3	1791405463001	HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES	ECUADOR	NACIONAL	34.579,4800	
TOTAL (USD \$):					230.530,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/01/2011 10:25:45

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

ECHA DE EMISIÓN: 29/02/2012 13:59:47

se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 37, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En la virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **SIETE (07) de MARZO** del año **DOS MIL DOCE**.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

